ORDEN FORAL 132/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la orden foral por la que se regula la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros integrados públicos de formación profesional dependientes del Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra.

La regulación de la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros integrados públicos de formación profesional dependientes del Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra se ha realizado con anterioridad en nuestra Comunidad mediante la Orden Foral 57/2013, de 24 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regula selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros integrados públicos de formación profesional dependientes del Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra.

Tras la publicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que se modifican diversos aspectos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se considera oportuno modificar la regulación de la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros integrados públicos de formación profesional de nuestra Comunidad.

Por todo ello, se considera necesario iniciar el procedimiento para la elaboración de una orden foral por la que se regule la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros integrados públicos de formación profesional dependientes

del Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral que regule la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros integrados públicos de formación profesional dependientes del Departamento de Educación de la Administración Foral de Navarra.

2º Designar al Servicio de Formación Profesional como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Formación Profesional y a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

José Luis Mendoza Peña